



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 10/572326.9/09 Fecha: 28/12/2009 10:32



Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Ter.  
Reg. C. Medio Amb. Viv. y Ord. T. (PR)  
Destino: AGROPECUARIA LA ALAMEDA

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

## MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA EN RELACIÓN A LA PERIODICIDAD DE LOS CONTROLES ATMOSFÉRICOS

Expediente: AAI - 9.018/06  
10-AM-00042.3/06

Unidad Administrativa:  
AREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, DE LA EMPRESA AGROPECUARIA LA ALAMEDA, S.L., CON CIF: B-28827632, PARA UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN, CLASIFICADO Y ENVASADO DE HUEVOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MECO, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 25 DE MARZO DE 2008.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 27 de marzo de 2008 y nº de registro de salida de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio 10/160105.9/08, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 25 de marzo de 2008, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de la empresa AGROPECUARIA LA ALAMEDA, S.L., ubicadas en el término municipal de Meco.

**Segundo.** Con fecha 8 de abril de 2009 y nº de registro de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio 10/166374.9/09, AGROPECUARIA LA ALAMEDA, S.L., remite escrito solicitando la modificación de la Autorización Ambiental Integrada, en relación a la periodicidad en el control de las emisiones a la atmósfera, comunicando mediante fax de fecha 24 de abril de 2009 que las potencias de la caldera y del grupo electrógeno son respectivamente de 300.000 kcal/h y 5'5 CV.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la solicitud realizada por el titular no implica modificación alguna de las instalaciones, suponiendo únicamente una variación en la periodicidad de los controles de las emisiones a la atmósfera.

**Segundo.** Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.



A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la normativa de aplicación, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General, esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las Atribuciones que confiere el mencionado Decreto 26/2009, de 26 de marzo:

### RESUELVE

**Modificar** el texto de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada, otorgada a la empresa AGROPECUARIA LA ALAMEDA, S.L. para la "Producción, clasificado, y envasado de huevos", ubicada en el término municipal de Meco, remitida con fecha 27 de marzo de 2008 con nº de referencia de salida 10/160105.9/08, y correspondiente al número de expediente: AAI - 9.018/06, en los siguientes términos:

- **Se modifican** los apartados 1.3.2. del Anexo II, y 2.4.2. del Anexo III, de la citada Resolución, adjuntándose el texto completo de los citados apartados modificados.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución que desde la Dirección General de Evaluación Ambiental y relativa a la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia, se emitió con fecha 25 de marzo de 2008.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: José Trigueros Rodrigo

AGROPECUARIA LA ALAMEDA, S.L.  
Camino de los Olivos de Abajo, s/n  
28880 Meco (Madrid)



## ANEXO II

### SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RESIDUOS

- 1.3.2. Los focos de las instalaciones de calefacción y agua caliente se deberán someter a control y mediciones cada 5 años, mediante una medición de 1 hora de duración. A efectos de la notificación al registro PRTR los años en los que no se midan las emisiones se deberán notificar los datos como estimados.

## ANEXO III

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 2.4.2. Instalaciones de combustión

Instalación de combustión	Utilización	Tipo de combustible	Potencia
Caldera	Calefacción de la nave de cría	Gasoil	300.000 Kcal/h
Grupo electrógeno	Fallo eléctrico	Gasoil	5'5 CV

